



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veinte de noviembre de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DON PEDRO PASCUAL NIETO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Excusan su asistencia el teniente de alcalde don Juan Cruz González y el interventor don Jesús Salvador Párraga Pereira.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y diez minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de noviembre de 2015, preguntándose por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Resolución de la Delegación del Gobierno en Extremadura de 5 de noviembre de 2015, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral del día 20 de diciembre de 2015, con motivo de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217, de 12 de noviembre.

2.2. Resolución de 10 de noviembre de 2015, del Consejero de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2016 en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 219, de 13 de noviembre.

2.3. Decreto 291/2015, de 13 de noviembre, que modifica el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 221, de 17 de noviembre.

2.4. Orden PRE/2419/2015, de 11 de noviembre, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "*Año internacional de la luz y de las tecnologías basadas en la luz*"; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 275, de 17 de noviembre.

2.5. Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 275, de 17 de noviembre.

2.6. Orden HAP/2429/2015, de 10 de noviembre, por la que se modifican la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, y la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 276, de 18 de noviembre.

2.7. Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2016, a efectos de cómputos de plazos; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 276, de 18 de noviembre.

2.8. Resolución de 27 de octubre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 276, de 18 de noviembre (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 277, de 19 de noviembre).

2.9. Candidaturas presentadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre; publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 276, de 18 de noviembre.

2.10. Orden de 16 de noviembre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se deja sin efecto la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para empleados públicos de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 223, de 19 de noviembre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Sentencia nº 537/2015, de 10 de noviembre, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la que se desestima el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

recurso de suplicación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena contra la sentencia n° 270/2015, dictada por el Juzgado de lo Social n° 4 de Badajoz en el procedimiento de demanda por despido n° 426/2014, seguido a instancia de doña Rosa Moraga Sánchez, por la que se declaró la nulidad del despido y se condenó a la empresa demandada a la inmediata readmisión de la trabajadora, con abono de los salarios dejados de percibir; se confirma la sentencia recurrida y se condena al recurrente a las costas del recurso, en las que se incluirán los honorarios del letrado de la impugnación en la cuantía de 400 euros.

3.2. Visto el expediente de la encomienda de gestión a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental "José Luis Pérez Chiscano", ubicados en el paraje "Quinto Coto"; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2015 se encomendó a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental "José Luis Pérez Chiscano", ubicados en el paraje "Quinto Coto", por el plazo de nueve meses y por un importe de cien mil ciento quince euros con setenta y un céntimos (100.115,71); concretándose la gestión material que se encomienda en las actividades descritas en el estudio económico elaborado por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego; y se autorizó un gasto de cincuenta mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (50.057,85) con cargo a la partida 0021/171/21001 del vigente presupuesto; asumiendo el compromiso de reservar el crédito necesario para hacer frente al resto del precio de la encomienda en el presupuesto del ejercicio de 2016, según lo dispuesto en el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

RESULTANDO: Que el 15 de octubre de 2015 se formalizó en documento administrativo la citada encomienda de gestión, habiéndose publicado la misma en el Boletín Oficial de la Provincia n° 199, de 19 de octubre; de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que el día 15 de noviembre actual se ha emitido por el ingeniero técnico agrícola municipal don Andrés Francisco Valenzuela Gallego acta de conformidad sobre la realización parcial del objeto de la citada encomienda de gestión.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, el día 18 de noviembre siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *"la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la conformidad con la realización parcial del objeto de la encomienda de gestión efectuada a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental "José Luis Pérez Chiscano", ubicados en el paraje "Quinto Coto", formalizada en documento administrativo el día 15 de octubre de 2015.

Segundo. Ordenar el pago de la cantidad de cincuenta mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (50.057,85) a favor de la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad interesada; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.3. Visto el expediente de contratación de un servicio de seguro de responsabilidad civil general del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena durante los años 2014 y 2015, prorrogable por otros dos años más; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2014 se adjudicó a la entidad mercantil FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con domicilio a efectos de notificaciones en Badajoz, en Avenida de Villanueva, nº 5, y CIF G08171407, el contrato del servicio de seguro de responsabilidad civil general del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena durante los años 2014 y 2015, prorrogable por otros años dos más, por una prima anual de catorce mil sesenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (14.064,88); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y las mejoras ofertadas durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 30 de abril de 2014.

RESULTANDO: Que el pasado 13 de octubre de 2015 se presentó por el contratista, a través de la plataforma FACE, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la factura nº 000001733, por el concepto, conforme a su descripción, de "Prima Responsabilidad Civil General 0040-005045884, cobertura desde 01-05-2015 hasta 01-05-2016", por un importe de catorce mil sesenta y cuatro euros y ochenta y siete céntimos (14.064,87).

RESULTANDO: Que con fecha 6 de noviembre actual se ha emitido informe por don Nicolás González Martínez, Jefe del Servicio Jurídico, en el que se pone de manifiesto que el contratista viene prestando el servicio objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2014, por los que se rige la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que "el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación"; y que "en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado, establece que *“el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato, con arreglo al precio convenido”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *“la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma”.*

Vista la propuesta que eleva el Servicio de Contratación el día 16 de noviembre actual, que ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 19 de noviembre siguiente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la conformidad con la realización parcial del objeto del contrato del servicio de seguro de responsabilidad civil general durante los años 2014 y 2015, prorrogable por otros dos más; formalizado en documento administrativo el día 30 de abril de 2014.

Segundo. Ordenar el pago de la cantidad de catorce mil sesenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (14.064,87) a favor de la entidad mercantil FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Concejalía delegada de Hacienda y a los Servicios de Asesoría Jurídica, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Decreto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 11 de noviembre de 2015, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. contra la resolución de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura de fecha 18 de mayo de 2015, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Villanueva de la Serena, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 22 de junio; tramitándose el citado recurso por las normas del procedimiento ordinario, habiéndosele asignado el nº 453/2015.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de noviembre de 2015:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 12 de noviembre de 2015.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.2. *Encomiendas de gestión.* Aprobación de la conformidad con la realización parcial del objeto de la encomienda de gestión efectuada a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental "José Luis Pérez Chiscano", ubicados en el paraje "Quinto Coto", formalizada en documento administrativo el día 15 de octubre de 2015; ordenando el pago a su favor de la cantidad de cincuenta mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (50.057,85).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.3. *Servicios.* Aprobación de la conformidad con la realización parcial del objeto del contrato del servicio de seguro de responsabilidad civil general durante los años 2014 y 2015, prorrogable por otros dos más; formalizado en documento administrativo el día 30 de abril de 2014; ordenando el pago de la cantidad de catorce mil sesenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (14.064,87) a favor del contratista, la entidad mercantil FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo